CONTRATO N°03/2019

REFERENCIA: "LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº. 03/2019
PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS
IDE N°.: 364699

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ, domiciliada en RUTA N°. 1 E/ TTE. CNEL. AYALA VELAZQUEZ, DPTO DE PARAGUARI República del Paraguay, representada para este acto por OSCAR ALBERTO ALFONZO, con Cédula de Identidad N° 1.990.296, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma CONSULTORA SAN MIGUEL, domiciliada en ENRIQUE DOLDAN IBIETA N°. 808 C/ GRAL. DIAZ CIUDAD DE ITA, República del Paraguay, representada para este acto por CRISTINO JARA LOPEZ, con Cédula de Identidad N° 422.628, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS**"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS**"**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Gladys González de Montiel
SECRETARIO GENERAL

Oscar Alberto Alfonzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cristino Jara Lopez
CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC 422628 - 3

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°. 364699.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 48/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72101510-9998	Limpieza de la PLAZA PUBLICA MCAL LOPEZ	Unidad	EVENTO	100	30.000	3.000.000
2	72101510-007	- Limpieza de la PLAZA PUBLICA BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO	Unidad	EVENTO	200	30.000	6.000.000
3	72101510-005	- Limpieza de la PLAZA PUBLICA SAGRADO CORAZON DE JESUS	Unidad	EVENTO	100	30.000	3.000.000
4	72101510-005	Limpieza de la PLAZA PUBLICA INMACULADA CONCEPCION	Unidad	EVENTO	60	30.000	18.000.000
5	72101510-010	- Limpieza del mercado municipal	Unidad	EVENTO	200	30.000	6.000.0000
6	72101510-007	limpieza del Cementerio municipal	Unidad	EVENTO	2.000	30.000	60.000.000
7	72101510-007	limpieza de la terminal municipal	Unidad	EVENTO	200	30.000	6.000.000
8	72101510-007	limpieza de la institucion municipal	Unidad	EVENTO	200	10.000	2.000.000
9	72101510-007	limpieza de Calles de la ciudad - cascos urbanos	Unidad	EVENTO	70.000	1.060	74.200.000
						Precio Total	162.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 162.000.000 (GS. CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES).-

Gladys González de Montiel
SECRETARIO GENERAL

Osvaldo Alberto Alfonzo
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC 422628-3

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos de 6 (meses) establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; según especificaciones técnicas.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE G. DE SANTA CRUZ

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.- EN FORMA DE DECLARACION JURADA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Gladys González de Montiel
SECRETARIO GENERAL

Oscar Alberto Alfonzo
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC 422628 - 3

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ, DPTO DE PARAGUARI República del Paraguay el día 21del mes de mayo del año 2019.-

Gladys González de Montiel
SECRETARIO GENERAL

Oscar Alberto Alfonzo
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC 422628-3

CONSULTORA SAN MIGUEL
Firma: adjudicada